

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 423-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 01 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 164-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso regular y la adecuación curricular, del Semestre Académico 2025-2 del estudiante **OCUMBE TAPULLIMA ALDAIR** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N.º 159-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 164-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso regular y la adecuación curricular, del Semestre Académico 2025-2 del estudiante **OCUMBE TAPULLIMA ALDAIR** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 159-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N.º 059-2025-EFP-B-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición del estudiante: **OCUMBE TAPULLIMA ALDAIR**, Código Universitario N.º 2172199, DNI N.º 62067858, considerado como reingreso regular y adecuación curricular, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 73º, inciso “c”, Cap. 21 ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR - Art. N.º 93 del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI N.º	C.U N.º	Nombres y Apellidos	Reingreso
62067858	2172199	OCUMBE TAPULLIMA ALDAIR,	2023-2 – Último semestre estudiado, sancionado por desaprobar 3 veces la asignatura de Calculo Diferencial Integral. 2024-1 – Cumple Sanción 2024-2 – Cumple Sanción 2025-1 – No estudia por no dictarse la asignatura Calculo Diferencial Integral. 2025-2- Reingreso Regular y Adecuación Curricular.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, la Adecuación Curricular del siguiente estudiante de la Escuela Profesional de Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

1.- OCUMBE TAPULLIMA ALDAIR, C.U. 2172199

N.º	ASIGNATURA CURSADA DE ORIGEN PLAN DE ESTUDIOS 2015	NOTA	CRED.	COD. ASIGN.	ADECUACIÓN DE ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2025	NOTA	CRED.
1	MATEMÁTICA	11	4	031C10004	RAZONAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	11	3
2	INGLÉS BÁSICO I	11	2	031C10003	INGLÉS I	11	3
3	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	15	3	031C10011	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	15	2
4	QUÍMICA INORGÁNICA	13	4	031C10014	QUÍMICA INORGÁNICA	13	4
5	BIOLOGÍA GENERAL	12	4	031C10013	BIOLOGÍA	12	3

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

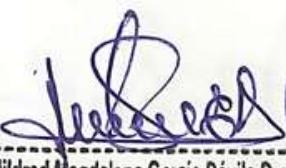
RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025

6	MÉTODO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	2	031C10001	APRENDIZAJE AUTÓNOMO	14	3
7	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	14	4	031C10010	REALIDAD Y DESARROLLO AMAZÓNICO	14	3
8	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	12	3	031C10052	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	12	3
9	INGLÉS BÁSICO II	15	2	031C10007	INGLÉS II	15	3
10	DEONTOLOGÍA	12	3	031C10020	DEONTOLOGÍA	12	2
11	QUÍMICA ORGÁNICA	11	4	031C10015	QUÍMICA ORGÁNICA	11	4
12	BIOLOGÍA CECULAR Y DEL DESARROLLO	12	4	031C10017	BIOLOGÍA CELULAR	12	3
				031C10024	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	12	3
13	MORFOFISIOLOGÍA ANIMAL	13	4	031C10019	MORFOFISIOLOGÍA ANIMAL	13	4
14	MORFOLOGÍA VEGETAL	13	4	031C10018	MORFOLOGÍA VEGETAL	13	4
15	QUÍMICA ANALÍTICA	11	3	031C10021	QUÍMICA ANALÍTICA	11	3
16	SUPERVIVENCIA	14	2	031C10023	SUPERVIVENCIA	14	2
17	BIOQUÍMICA	12	6	031C10026	BIOQUÍMICA	12	5
18	CRYPTOGAMIA	15	3	031C10025	CRYPTOGAMIA	15	3
19	FISIOLOGÍA VEGETAL	13	3	031C10030	FISIOLOGÍA VEGETAL	13	4
20	BIOLOGÍA MOLECULAR	13	3	031C10038	BIOLOGÍA MOLECULAR	13	3
21	FANEROGAMIA	13	4	031C10037	FANEROGAMIA	13	3
22	MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA	13	4	031C10031	MICROBIOLOGÍA Y VIROLOGÍA	13	4
23	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA	15	4	031C10032	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA	15	4
24	GENÉTICA	11	4	031C10051	GENÉTICA	11	4
25	INMUNOLOGÍA	14	3	031C10040	INMUNOLOGÍA	14	3
26	LIMNOLOGÍA	16	4	031C10041	LIMNOLOGÍA	16	3
27	MANEJO Y CULTIVO DE PLANTAS ORNAMENTALES (E)	14	3	031C10045	PLANTAS ORNAMENTALES	14	3
28	ACTIVIDAD – NATACIÓN	16	1	031C9080	NATACIÓN	16	1
29	ACTIVIDAD – VOLEIBOL	20	1	031C9110	VOLEIBOL	20	1

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Berta Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)